

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 13. Año 107. 10 de diciembre de 2024

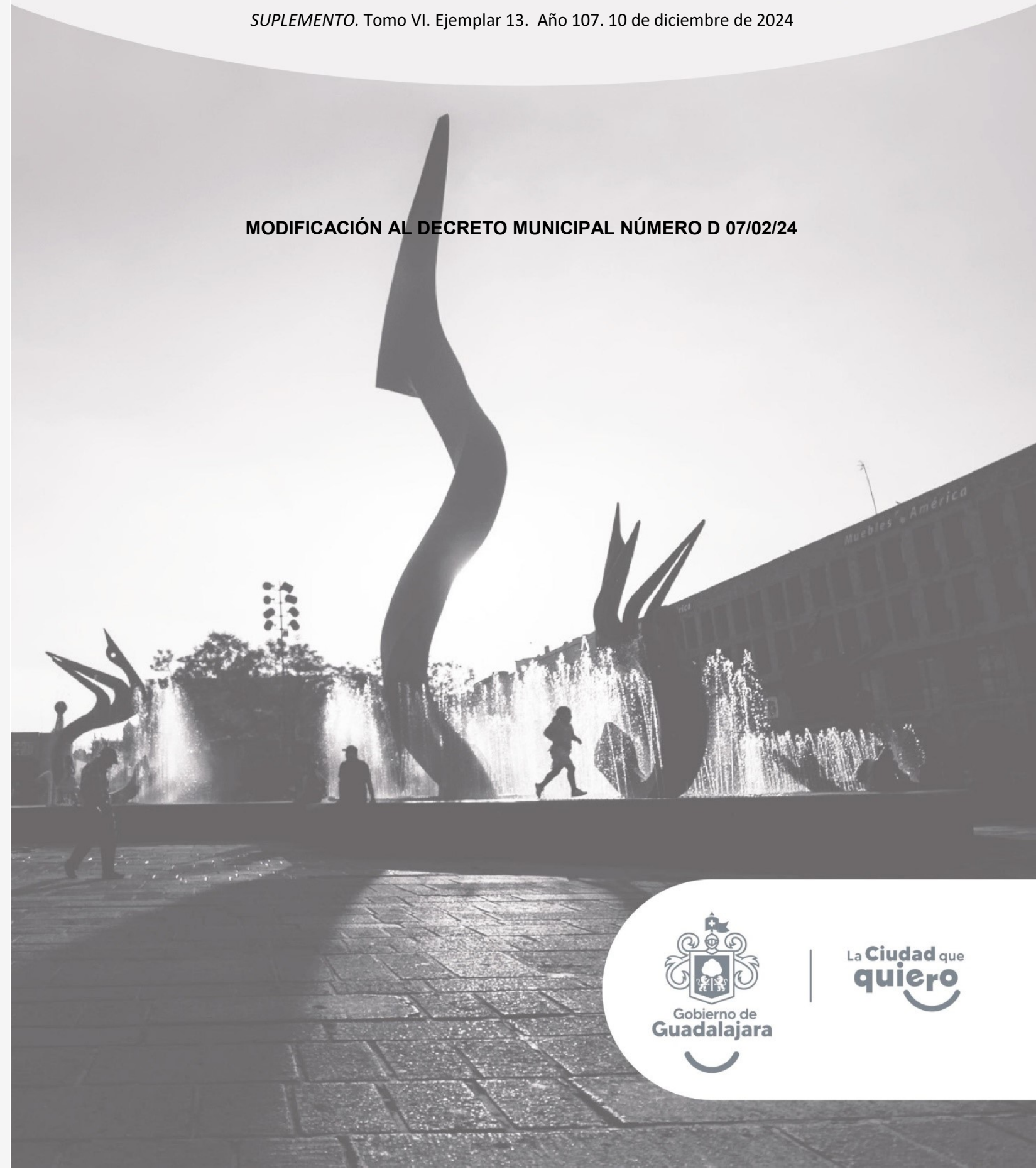
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 07/02/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2024

Índice

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO
D 07/02/24.....3**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 07/02/24

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de diciembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal Número D 09/02/24, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 07/02/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 07/02/24, para adicionar el inciso h) y modificar el último párrafo del punto Segundo, modificar el punto Séptimo, adicionar el punto Décimo Segundo, y subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. ...

...

h) Que no será revolvente en el caso de crédito simple quirografario.

La contratación de las líneas de financiamiento deberá realizarse de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en lo dispuesto en los artículos 14, segundo párrafo y 24 fracción IV de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del **Tercero.** al **Sexto.** ...

Séptimo. La contratación de pasivos que realice el Municipio de Guadalajara, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, así como en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Del **Octavo.** al **Décimo Primero.** ...

Décimo Segundo. La presente autorización fue realizada previo análisis de la capacidad de pago del municipio y por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Quinto.** ...

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Las autorizaciones contenidas en el presente decreto serán vigentes desde la fecha de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. Remítase copia certificada del presente decreto, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de diciembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**